

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 1 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	<b>Día:15 Mes:02-Año:2023</b>	<b>*F RAD_S*</b>
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>		
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINACION GRUPO DE GESTION DE COMPRAS Y MANTENIMIENTO</b>		
<b>SOLICITANTE: LEONCIO PERALTA CANO</b>		
<b>II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>		
<b>NECESIDAD:</b>		
<p>La <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>, fue creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional (artículos 28, 30 y 57 de la Ley 30 de 1992) y reconocida institucionalmente como Universidad por la Resolución No. 3272 del 25 de Junio de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por su propio Estatuto de Contratación Estatal (Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005)</p> <p>La <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>, tiene como misión producir, reproducir, cuestionar, remozar, renovar y difundir el conocimiento en el cumplimiento de la formación académica, profesional, científica e integral de los educandos, despertando en ellos un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal en el marco de la libertad de pensamiento y del pluralismo ideológico, teniendo en cuenta la Universidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales de su medio de influencia. Todo este proceso estará integrado a la formación académica y pedagógica de su personal docente y administrativo que garantice la calidad de la educación y, en consecuencia, la habilite para intervenir decididamente en la solución de los problemas de su entorno geográfico, político, económico, social y cultural. Manteniendo su interés por la Investigación Científica y la cultura humanística producida en todas las naciones del mundo, la Universidad Popular de Cesar, tendrá en América Latina y el Caribe el espacio de las búsquedas axiológicas que definan su identidad y su filosofía".</p> <p>La <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>, tiene por objetivo, los siguientes: a) Desarrollar en los estudiantes una actitud científica y crítica que les permita llegar a la verdad y al conocimiento en forma libre y consciente; b) Formar en sus estudiantes una conciencia democrática, pluralista e independiente. c) Proporcionar los elementos necesarios que le permitan al individuo definir su ubicación dentro de la sociedad, comprender, respetar y cultivar los valores humanos; d) Propiciar el desarrollo de habilidades que permitan al estudiante acceder al conocimiento, indicándole fuentes de información y adiestramiento en el manejo de las mismas; e) Desarrollar en el estudiante habilidades específicas que le permitan el ejercicio profesional y le posibiliten una vida productiva y útil para la Sociedad; f) Impartir educación superior como medio eficaz para la realización plena del hombre, con miras a configurar una Sociedad justa; g) Adelantar programas que propicien la incorporación al sistema de educación superior de aspirantes provenientes de zonas rurales e indígenas; h) Propiciar y proponer programas de integración de la educación superior con los demás sectores de la actividad social nacional; i) Contribuir al desarrollo de otros niveles educativos investigando y proponiendo acciones y estrategias para el logro de sus fines; j) Promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo, que garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades; k) Formular nuevos modelos de desarrollo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los connacionales y que tengan en cuenta el respeto a el equilibrio ecológico, la protección de la biodiversidad y demás recursos naturales.</p> <p>El desarrollo de estos objetivos la Universidad tiene la necesidad de conservar las sedes brindando un ambiente de higiene, salubridad limpieza para la realización de actividades académicas, así como seguridad y salud en el trabajo, para el personal administrativo, lo que implica realizar actividades de aseo en cada uno de los salones de clase, y de las oficinas, así como las áreas comunes y zonas de circulación, baños, pasillos, escaleras, y todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes, donde funcionan las diferentes dependencias de la Universidad, con el personal suficiente para estas labores. Así mismo, teniendo en cuenta el bienestar de sus funcionarios, la Universidad, se les brinda los</p>		
<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>NOMBRE:</b>
<b>CARGO:</b>	<b>CARGO:</b>	<b>CARGO:</b>

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2 PÁG.: 2 de 20

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

funcionarios cafés y bebidas aromáticas.

Para realizar las actividades de limpieza la Entidad cuenta dentro de su planta de personal con cargos de Trabajadores Oficiales, para realizar los servicios de aseo general, sin embargo, estos resultan insuficientes, teniendo en cuenta el número de sedes de la Institución, y la infraestructura física de cada una, así como el volumen de estudiantes, y los funcionarios que laboran al interior de las diferentes dependencias, los usuarios que diario visitan las instalaciones; ante lo cual demanda la contratación para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO, con el recurso humano y logístico propio, suministro de productos de aseo limpieza y utensilios de cafetería, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las diferentes sedes de la Universidad.

Por todo lo anterior, la Universidad requiere contratar el servicio integral de aseo cafetería, mantenimiento y ornato, para la vigencia 2023, incluyendo el suministro de productos de aseo limpieza y utensilios de cafetería, necesarios para la prestación del servicio.

Asimismo, poder contar con el personal capacitado, que le garantice a la institución, el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas, en condiciones de higiene y salubridad, que contribuyan a generar un ambiente sano y adecuado, que garanticen el bienestar de la comunidad Upecista.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar el servicio, mediante el desarrollo de un proceso de selección, que conlleve a la escogencia de un contratista que cuente con la idoneidad y experiencia requerida por la UPC, para garantizar que la necesidad expuesta sea satisfecha.

Por esas razones, la Universidad Popular del Cesar, haciendo uso de su estatuto Contractual, definido por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y teniendo en cuenta el presupuesto oficialmente asignado, a través del proceso de Convocatoria Pública (Superior a 300SMLMV), se adelantará el proceso de contratación de la prestación de servicios de aseo y cafetería, necesarios para la prestación de servicios en condiciones de óptima calidad.

## II. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que de acuerdo con lo establecido la Ley 30 de 1992, las Universidades tienen por objeto la prestación de los servicios educativos entendido como un servicio público a cargo del Estado, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país.

Que como ente de educación, la Universidad se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de la educación que brinda, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente los servicios educativos, la Universidad debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

Que en la Carta Política de 1991 y en la copiosa Jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional, la vida humana, en los términos de la garantía de su preservación, mencionan que incorpora además de los aspectos de orden espiritual, mental y síquico, los puramente materiales, físicos y biológicos, factores esenciales en cuanto contribuyen a configurar el conjunto del individuo que le permitan desenvolverse dentro de unas condiciones mínimas de dignidad.

Que de esta manera surge para la Universidad, la obligación permanente de velar por la dignidad de los empleados, estudiantes y comunidad en general, no sólo mediante la actividad tendiente a impedir las

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	VERSIÓN: 2 PÁG.: 3 de 20

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

conductas que la ponen en peligro sino a través de una función activa que busque preservarla usando todos los medios institucionales y legales a su alcance y considerando que el contrato a suscribir es un servicio que no se puede suspender por tener características esenciales y misionales.

Que la contratación del Servicio de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución tanto administrativa como educativa se requiere para el cumplimiento de la misión institucional y la garantía de prestación de servicios de la educación.

Es **CONVENIENTE**, la prestación de servicio Integral de Aseo y Cafetería, Manteamiento y Ornato, considerando que la misión de la Universidad, es brindar servicios de educación superior, lo cual está regido por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones universitarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Se hace necesario cumplir con un esquema de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución completo, equilibrado, suficiente y adecuado para ser ofrecidos a la comunidad Universitaria. En relación con las especificaciones se requiere que el personal utilizado debe ser idóneo debidamente seleccionado y capacitado y, utilizando productos químicos, equipos y accesorios desarrollados por Empresas reconocidas mundialmente, con los mayores avances tecnológicos biodegradables con observancia de lo establecido en la ley para esta clase de contratación.

Es necesario tener en cuenta la oportunidad en la relación costo-beneficio, aclarando que el costo-beneficio es el factor de oportunidad en la prestación de los servicios de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones de la de la Universidad tanto administrativas como pasillos y aulas de clases, pues como se menciona en la Carta Política de 1991 y en la copiosa Jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional, la vida humana, en los términos de la garantía de su preservación, consiste en la supervivencia biológica que justamente corresponde al ser humano y que requiere desenvolverse dentro de unas condiciones mínimas de dignidad, por que la persona conforma un todo integral y completo que incorpora tanto los aspectos de orden espiritual, mental y síquico como los puramente materiales, físicos y biológicos, factores esenciales en cuanto contribuyen a configurar el conjunto del individuo, tal como se mencionó anteriormente.

Los atentados contra uno u otro de tales factores de la integridad personal, por acción o por omisión, vulneran ese derecho fundamental y ponen en peligro el de la vida digna. Es entonces indispensable que la Universidad contrate Servicio de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución tanto administrativas como los salones y aulas del clases, el mantenimiento de árboles incluyendo el abono, poda, mantenimiento, enlucimiento de zonas verdes y tala en caso de que lo requiera además labores de apoyo en actividades de servicios generales de acuerdo con las necesidades de la institución.

Es **OPORTUNO**, la prestación del servicio Integral de Aseo y Cafetería, Manteamiento y Ornato objeto del presente estudio, dado que, para adelantar el presente proceso de contratación se satisface la necesidad planteada, mediante la suscripción de un contrato con uno (1) componente de: Servicio Integral de Aseo y Cafetería, Manteamiento y Ornato de la Universidad Popular del Cesar.

En ese sentido, el presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Para la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad Popular del Cesar sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es completo, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

<b>ELABORO:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2 PÁG.: 4 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido ó estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos ó ajustes de ninguna naturaleza.

### III. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### OBJETO DEL PROCESO:

Se sugiere suscribir un Contrato, el cual tendrá por objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, MATENIMIENTO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Para la ejecución del objeto descrito anteriormente, LA UNIVERSIDAD tiene previsto contratar dichos servicios en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

#### ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, se deberá poner a disposición de la Universidad, el número de ciento ocho (108) operarios de servicios generales y doce (12) técnicos operativos, en el horario o turno que se establezcan de común acuerdo con el contratista, sin que se supere la jornada máxima legal de 48 horas semanales.

La determinación del número de operarios e insumos requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería, obedece a las necesidades propias de cada una de las sedes, las cuales varían dependiendo de las condiciones propias, tales como: a) Número de sedes, en las cuales confluyen actividades administrativas y misionales de la Entidad; b) Metros cuadrados por sede, tanto los correspondientes a terrenos como a los construidos; c) Número de ambientes de formación, los cuales varían dependiendo los programas de formación que ofrece cada Centro en sus diferentes sedes; d) Personas a atender: varían dependiendo de la cantidad de funcionarios, contratistas (administrativos, misionales), estudiantes, población flotante (visitantes, personal de otras entidades, entre otros); e) Condiciones particulares de cada una de las construcciones (Estructura arquitectónica, materiales de construcción, uso, entre otros); f) Dinámica de las actividades propias de cada una de las sedes de la Universidad; y g) Número de trabajadores oficiales con que cuenta cada centro.

#### JORNADA

- Ciento ocho (108) operarios de servicios generales y doce (12) técnicos operativos, asignados a la actividad de aseo, mantenimiento y ornato, los cuales deberán laborar en la franja de horario de (lunes a viernes de 5:00 a.m. a 9:00 a.m. – 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y sábados de 5:00 a.m. a 1:00 p.m.).
- El personal se distribuirá de acuerdo con los requerimientos de la UPC, dentro de esta franja de horario sin exceder la carga laboral diaria por cada operario.

**COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación del servicio integral de aseo y cafetería en concordancia con el alcance del objeto, comprenderá los siguientes aspectos:

1. Actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería.
2. Bienes de aseo y Cafetería.
3. Maquinaria y Equipos

**CUBRIMIENTO:** Para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, se toma la distribución de las sedes de cobertura para la prestación del servicio, así:

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2 PÁG.: 5 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

DEPARTAMENTO	CIUDAD	SEDE
Cesar	Valledupar	Sede Hurtado
Cesar	Valledupar	Campus Universitario
Cesar	Valledupar	Bellas Artes
Cesar	Valledupar	Parque la Vallenata
Cesar	Aguachica	Seccional Aguachica

**ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO:** Las actividades requeridas para suplir la necesidad de la entidad, componen la realización y los resultados esperados de siguientes actividades:

- **Actividades del servicio de aseo:** Actividades de servicio de aseo que no incluyen trabajo en altura según la definición que establece la Resolución 1409 de 2012, y Resolución 3368 de 2014, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior a través del personal asignado con presupuesto oficial por componente de operarios del presente estudio de conveniencia y oportunidad: (-) Áreas comunes, (-) Mantenimiento y Ornato, (-) Oficinas, pisos y tapizados, (-) Baños, zonas exteriores y (-) Buenas prácticas de aseo.

- **Actividades de servicio de cafetería:** Actividades de servicio de aseo que no incluyen trabajo en altura, según la definición que establece la Resolución 1409 de 2012, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior a través del personal asignado: (-) Servicio de bebidas y atención de eventos, (-) Limpieza y cuidado.

- **Actividades de Mantenimiento:** Actividades de servicio que incluyen trabajo en altura, a través de mantenimiento locativo básico; servicios especiales de jardinería y trabajo en altura.

**BIENES DE ASEO Y CAFETERIA:** Para cumplir con el servicio integral de aseo y cafetería, los bienes y servicios necesarios y requeridos por la UPC, son los siguientes los cuales serán entregados y recibidos por el Coordinador Grupo de Gestión, Servicios, Compras y Mantenimiento mensualmente y, que se detallan a continuación:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	CANT	VALOR MAX UNT ESTABLECIDO POR LA UPC
Cepillo para barrer piso	Unidad	Mensual	150	\$7.000
Cepillo lava piso	Unidad	Mensual	55	\$6.000
Churrasco para baño	Unidad	Mensual	50	\$4.500
Espionilla doble uso	Unidad	Mensual	180	\$600
Recogedores	Unidad	Mensual	150	\$4.500
Trapeadores	Unidad	Mensual	170	\$8.000
Escoba para telarañas	Unidad	Mensual	40	\$10.200
Gautes de caucho	Par	Mensual	150	\$6.000
Ambientador	Botella 1000 MI	Mensual	80	\$6.000
Desinfectante	Botella 1000 MI	Mensual	80	\$6.000
Limpido	Botella 500 MI	Mensual	500	\$1.500
Detergente en polvo	Bolsa kilo	Mensual	380	\$7.800
Limpiavidrios	Botella 1000 MI	Mensual	90	\$4.000
Cera líquida mansión blanca	Botella 1000 MI	Mensual	70	\$6.500
Escoba para barrer patios	Unidad	Mensual	200	\$5.000
Rastrillo tipo escoba plásticos	Unidad	Mensual	140	\$12.000
Sacudidor (bayetilla)	Unidad. Metro	Mensual	90	\$6.000
Lustra muebles	Frasco	Mensual	70	\$18.000
Balde	Unidad	Mensual	70	\$6.800
Gaunte de Camaza	Par	Mensual	80	\$8.200
Creolina	Botella 400 MI	Mensual	80	\$6.000
Gafas de seguridad	Unidad	Mensual	80	\$6.000
Jabon Oro Azul	Unidad	Mensual	233	\$1.300
Brillos Finos	Bolsas	Mensual	24	\$4.000
ACPM	Pimpina	Mensual	5	\$64.600
Varsol 400 cc	Frescos	Mensual	100	\$4.500
Bolsa para basura: Negras	Paquete 10 unidades	Mensual	300	\$3.200
Bolsa para basura: Rojas	Paquete 10 unidades	Mensual	292	\$3.200
Bolsa para basura: Verdes	Paquete 10 unidades	Mensual	291	\$3.200

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 6 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

**MAQUINARIAS Y EQUIPOS:** El proveedor colocara a disposición de la Universidad Popular del Cesar, la maquinaria y equipos que se relacionan a continuación los cuales serán entregados y recibidos por el Coordinador, Grupo de Gestión, Servicios, Compras y Mantenimiento mediante actas de entregas y recibo y, que son necesarios para la prestación del servicio. Dichos elementos se podrán retirar por el contratista una vez termine la ejecución del contrato.

❖ Una (1) lavadora de pisos, rendimiento mínimo 800 m2/hora.
❖ Una (1) Hidrobomba o Hidrolavadora, 2500 precios mínimo.
❖ Una (1) aspiradora en seco.
❖ Una (1) aspiradora de líquido (capacidad mínima 20 litros).
❖ Tres (3) escaleras de tijera de diferentes tamaños.
❖ Tres (3) mangueras con longitud de 100 más., o más.
Dos (2) Guadañadora
❖ Diez Zorras con sus respectivos tanques para recolección de basuras
<b>RELACION DE BIENES PARA LOS OPERARIOS</b>
❖ Sede Campus 2) Carretillas, (2) palas, (2) picos, (1) barra
❖ Sede Hurtado (1) Carretillas, (1) pala, (picos)
❖ Sede Bellas Artes (1) Carretilla, (1) pala, (1) pico, (1) barra.
❖ Sede parque la Vallenata (2) Carretillas, (2) palas, (2) pico, (2) barra.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme la presente convocatoria pública, las especificaciones suministradas por la Universidad y la propuesta presentada por el contratista.
2. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos del contrato los interventores hagan al contratista al entrar en ejecución el mismo.
3. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
4. Dar una adecuada protección a los intereses patrimoniales y bienes de la Universidad, así como de aquellos de los cuales sea igualmente responsable.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Constituir las pólizas requeridas dentro del contrato.
8. No ceder el contrato, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar.
9. Cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores vinculados por el contratista para la prestación del servicio, con los que la Universidad no adquiere ningún vínculo laboral.
10. Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las normas administrativas de la Institución.
12. Realizar los recorridos y revistas de control y supervisión a cada sitio donde se destine el personal a prestar su servicio dejando constancia por escrito.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 7 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

13. Responder por la pérdida o deterioro no imputable al uso normal de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entorpecimientos que puedan presentarse.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes.

16. Todas las que le señale la Constitución y la ley.

17. Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD:**

Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así:

1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.

4. Designar un Supervisor, quien se encargará de ejercer la supervisión del contrato.

5. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe detallado respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.

7. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

9. Liquidar el contrato.

10. Las demás que las partes acuerden previamente.

**IDENTIFICADOR DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el (los) siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Servicios de limpieza.	11 Servicios de aseo y limpieza	15 Servicios de limpieza y

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2
		PÁG.: 8 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

76	descontaminación y tratamiento de residuos				mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11	Servicios de aseo y limpieza	16	Servicios de Limpieza y Componentes de Edificios

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, será las diferentes dependencias, donde se requieran la prestación del servicio de aseo y cafetería en las Sedes Hurtado, Campus Universitario, Bellas Artes, Parque la Vallenata y Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar (Cesar).

**SUPERVISION:**

La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida, el Coordinador del Grupo de Gestión de Compras y Mantenimiento de la Universidad, quienes ejercerán un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, los supervisores apoyarán, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderán de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor, se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 de 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de la Universidad Popular del Cesar, por lo entre otras, le corresponderá adelantar las siguientes:

1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del Contrato.
2. Exigir al contratista la información que estime pertinente al buen cumplimiento de sus funciones.
3. Llevar el control técnico de la ejecución del Contrato.
4. Formular al Contratista las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados en la ejecución del Contrato.
5. Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten al contrato o a las formas técnicas.
6. Elaborar y suscribir:
  - a) Acta de iniciación del Contrato.
  - b) Acta de liquidación bilateral del contrato que firmará con el Rector y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral.
  - c) Acta de Suspensión y Reiniciación.
  - d) Acta de Recibo Final.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2 PÁG.: 9 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

7. Proyectar y suscribir los documentos que se generen como consecuencia de los cambios que se deban realizar con ocasión de la ejecución del contrato, esto es, suspensión temporal y actas de modificación del contrato, siempre y cuando beneficien a la entidad.
8. Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a lo contratado y que cumplió con sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.
9. No permitir el inicio de la ejecución de la contrato, hasta tanto no se encuentren debidamente otorgados, las licencias o permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, en el evento que estos sean requeridos.
10. Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato.

Los supervisores estarán facultados para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones, pero no tiene facultades para exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, ni ordenar trabajos sin la expresa autorización previa del Rector, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial del proyecto, por lo tanto, el contratista no podrá excusarse alegando autorizaciones, allanamiento o consensos con el supervisor.

#### IV. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

##### REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo No. 034 del 07 de Diciembre del 2006 y el Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

##### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, como quiera que tiene una relación directa con los servicios a prestar, elementos a suministrar y la cuantía a contratar, sin embargo el presupuesto oficial es **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.970.619.911)**, teniendo en cuenta que el SMLMV 2023 es de **\$1.160.000**, significa que se debe tener como base de contratación la siguiente cuantía de **\$2.560,88SMLVM** que de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

**Artículo Segundo:** Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

**(...) 4. CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

En caso de recibirse una (1) sola propuesta, la Universidad podrá continuar con el proceso y adjudicar siempre y cuando el oferente cumpla con las exigencias establecidas en la invitación a presentar oferta.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2 PÁG.: 10 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

Declarado desierto el proceso, la Universidad podrá modificar los requisitos que a su criterio dieron lugar a la declaratoria desierta, siempre que dicha modificación no afecte los elementos esenciales de la invitación y volver a efectuar el aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

#### **V. FACTORES DE DETERMINACIÓN DEL RIESGO**

En desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Universidad Popular del Cesar no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Legislación colombiana

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la matriz anexa. (Ver Formato de Análisis y Mitigación de Riesgos)

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 11 de 20

**\*\*RAD S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

#### VI. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

Para establecer el valor de los servicios de aseo y cafetería, se procedió a solicitar la cotización a proveedores conocidos de la región. Se realizó un listado de todos los elementos que fueron cotizados de acuerdo a varios proveedores. Se presenta la necesidad con el siguiente detalle:

#### ESTRUCTURA DE COSTO POR OPERARIO:

CONDICIONES LABORALES		
SUELDO CONTRATADO		1.160.000
TRABAJO SUPLEMENTARIO		-
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		140.606
<b>SUB TOTAL 1</b>		<b>1.300.606</b>
PRESTACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIO	8,33%	108.340
CESANTÍAS	8,33%	108.340
INTERESES/ CESANTÍAS	1,00%	13.006
VACACIONES	4,17%	48.372
<b>SUB TOTAL 2</b>		<b>278.058</b>
PARAFISCALES		
APORTE DE PENSIÓN	12,00%	139.200
SALUD		-
ARP	1,044%	12.110
DOTACIÓN		60.000
EPP		15.000
CAJA DE COMPENSACIÓN F	4,00%	46.400
<b>SUB TOTAL 3</b>		<b>272.710</b>
<b>SUMA DE TOTALES COSTOS GENERAL OPERARIO</b>		<b>1.851.375</b>
A.U.I.	15%	277.706
IVA	19%	52.764
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>2.181.846</b>

#### ESTRUCTURA DE COSTO POR OPERARIO TÉCNICO:

CONDICIONES LABORALES		
SUELDO CONTRATADO		1.540.000
TRABAJO SUPLEMENTARIO		-
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		140.606
<b>SUB TOTAL 1</b>		<b>1.680.606</b>
PRESTACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIO	8,33%	139.994
CESANTÍAS	8,33%	139.994
INTERESES/ CESANTÍAS	1,00%	16.806
VACACIONES	4,17%	64.218
<b>SUB TOTAL 2</b>		<b>361.013</b>
PARAFISCALES		
APORTE DE PENSIÓN	12,00%	184.800
SALUD		-
ARP	1,044%	16.078
DOTACIÓN		70.000
EPP		15.000
CAJA DE COMPENSACIÓN F	4,00%	61.600
<b>SUB TOTAL 3</b>		<b>347.478</b>
<b>SUMA DE TOTALES COSTOS GENERAL TECNICO</b>		<b>2.389.097</b>
A.U.I.	15%	406.146
IVA	19%	77.168
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>2.872.411</b>

#### RESUMEN ESTRUCTURA DE COSTOS:

LUGAR DEL SERVICIO	No. PUESTO	COSTO UNT MENSUAL	COSTO DIRECTO	BASE GRAVABLE	IVA (19%)	V/LOR TOTAL PUESTO MES	MESES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
OPERARIOS	108	2.181.846	1.851.375	277.706	52.764	235.639.361	10	2.356.393.610
TECNICOS	12	2.815.550	2.239.097	358.364	68.089	33.786.604	10	337.866.040

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 12 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

INSUMOS	1	21.244.500	17.208.045	17.208.045	4.036.455	21.244.500	10	212.445.000
<b>TOTAL</b>						<b>290.670.465</b>	<b>10</b>	<b>2.906.704.650</b>

**1. Aspectos generales del mercado:**

La limpieza, el servicio de cafetería, el mantenimiento de la infraestructura física y el ornato de las sedes administrativas, son fundamentales para el desarrollo de nuestras actividades como entidad del estado al servicio de la comunidad.

Es por esto que en Colombia se observa una tendencia de las industrias de contratar servicios de limpieza y servicios generales, suministrados por empresas encargadas de esta labor, que proporcionan excelente calidad, disminución de costos y permiten que la entidad contratante, se concentre en el desarrollo de su misión, desplegando las actividades propias que la caracterizan definen y diferencian en el mercado.

Esta práctica de contratación, trae beneficios a las entidades contratantes, entre otros señalamos los siguientes: - Reducción y control de los gastos operacionales, - Evitar la destinación de recursos en funciones que nada tienen que ver con su misión, -Manejar eficientemente aquellas funciones complicadas, -Enfocar mejor la entidad, -Acceder mejor a capacidades de clase mundial al contar con proveedores globales, -Compartir riesgos con los proveedores y prestadores de servicios, -Destinar recursos para otros propósitos, -Mayor efectividad en la adquisición de suministros.

Cuando las entidades optan por contratar los servicios a través de otras empresas, esto es la externalización de los procesos, se atiende la razón de ser del negocio y le permite a las organizaciones cumplir varios objetivos, a saber: -Apoyar de forma oportuna y dar respuesta al crecimiento del cliente, -Controlar la inversión requerida según el proceso a contratar, -Mejorar la calidad del servicio, -Mejorar la calidad de los procesos, -Incrementar la eficiencia de los procesos, -Tener acceso a las mejores prácticas de mantenimientos programados y cumplimiento de normas generales de calidad.

Todas las entidades para su funcionamiento y el desarrollo diario de las actividades que les competen necesitan que sus instalaciones cuenten con un buen servicio de Aseo, Limpieza, Cafetería y de algunas actividades generales propias de toda organización, tal es el caso de mantenimiento locativo y ornato. Se hace necesario la contratación del servicio con una empresa especializada, que coadyuve en el cumplimiento de la misión de la entidad, y genere un ambiente saludable, agradable y seguro, tanto para la comunidad upequista y comunidad en general.

Hoy, un alto porcentaje de entidades, no cuentan dentro de su planta de personal con cargos para atender las necesidades de aseo, cafetería y servicios generales, por lo que se acude a empresas creadas en el mercado para la prestación de estos servicios, es así que encontramos que la actividad comercial de estos servicios es prestada por organizaciones especializadas.

La comercialización de los servicios de aseo, cafeterías y actividades generales, legalmente, no tienen regulación de precio, es por ello, que varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad con que se presta el servicio y la situación del proveedor.

**2. Aspecto Económico:**

En el mercado para este servicio que se pretende contratar, existen ofertas de productos tales como: - Limpieza de Áreas Comunes, -Limpieza y Desinfección de Baños, -Cafetería, -Integral de Aseo y Cafetería, - Administración de propiedades, - Lavado de vidrios, -Servicio de mantenimiento de jardines, -Aspirado y pulido de pisos y alfombras, -Barrido de calles.

Para nuestra entidad, la necesidad se ha identificado en labores de aseo, cafetería, mantenimiento y ornato.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2 PÁG.: 13 de 20

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tuvo en cuenta el comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores, cuyo objeto correspondiera al servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato en la Universidad Popular del Cesar.

Como se puede evidenciar la Institución, ha demandado este tipo de servicios durante los últimos años en una forma eficiente, consulta que fue realizada, a través de los datos históricos de estas contrataciones, publicadas en el SECOP, y el comportamiento de la ejecución (gasto) de la entidad en los últimos años:

Resultados de la Consulta

Nº	Referencia Budgetal	Tipo de Proceso	Estado	Objetos	Objeto	Valor	Declaración de Responsabilidad	Fecha	Valor
1	30000001	Regimen Especial	Completado	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	1.000.000.000	SE	2017-03-01	1.000.000.000
2	30000001	Regimen Especial	Completado	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	1.000.000.000	SE	2017-03-01	1.000.000.000
3	30000001	Regimen Especial	Completado	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	1.000.000.000	SE	2017-03-01	1.000.000.000
4	30000001	Regimen Especial	Completado	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	1.000.000.000	SE	2017-03-01	1.000.000.000
5	30000001	Regimen Especial	Completado	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	1.000.000.000	SE	2017-03-01	1.000.000.000
6	30000001	Regimen Especial	Completado	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	1.000.000.000	SE	2017-03-01	1.000.000.000
7	30000001	Regimen Especial	Completado	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	SEVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA ENTIDAD	1.000.000.000	SE	2017-03-01	1.000.000.000

**ANALISIS DE LA OFERTA:**

Para determinar el comportamiento del sector e identificar los posibles costos para la contratación de servicio de prestación de servicios para el aseo y mantenimiento integral incluyendo servicio de cafetería, mantenimiento y ornato para la Entidad; se analizó a nivel local, y nacional existen una gran cantidad de oferentes, que ofertan sus servicios a través de dinámicas de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios.

La empresa que la Universidad Popular del Cesar, requiere para la prestación de este servicio, debe tratarse de una empresa con recursos humanos especializados en esta actividad y experiencia específica en la actividad a contratar. La prestación de este servicio se centra, en un proveedor que sea generador y a la vez distribuidor de su servicio.

**ASPECTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 14 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. "RAD\_S"

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector servicios:

- Nivel de endeudamiento
- Índice de liquidez
- Razón de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional.

Por tal motivo se optó para medir estos indicadores financieros el balance presentado por la superintendencia de sociedades (SIREM) a nivel sectorial.

Cabe resaltar que la superintendencia de sociedades no posee información actualizada para este sector en el año 2018, por consiguiente, se aclara que en este estudio es pertinente analizar los estados financieros con corte en años anteriores, ya que las actualizaciones para este gremio rigen a partir del año en curso.

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas, y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio a la Universidad Popular del Cesar.

**Índice de Liquidez:** La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, esto significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.

Macrosector	Sector
SERVICIOS	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS
Archivos Editar Ver	
<b>DATO</b>	
	<b>2014</b> / <b>2015</b>
Capital de Trabajo Neto (Millones \$)	36.477 / 36.473
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones \$)	\$3.638 / \$2.622
Razón Corriente (Veces)	1,87 / 2,40
EBITDA (Millones \$)	\$2.516 / \$3.043
Punto de Corte (Veces)	1,82 / 2,35

Como se observa en las gráficas el índice de liquidez que reporto el sector durante este periodo fue de 2,40 veces.

**Razón de cobertura de intereses:** Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

Macrosector	Sector
SERVICIOS	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS
Archivos Editar Ver	
<b>INDICADORES</b>	
	<b>2014</b> / <b>2015</b>
Utilidad Operativa (Veces)	1,24 / 0,70
Utilidad Operativa Corriente (Veces)	7,1233 / 7,1216
Utilidad Operativa Corriente (Millones \$)	18.225 / 12.215
Utilidad Operativa Corriente (Porcentaje)	52,58% / 33,23%
Utilidad de Intereses (Veces)	3,77 / 0,70
Razón de Endeudamiento	63,23% / 42,63%
Utilidad Operativa Corriente (Porcentaje)	105,4% / 0,30%

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>NOMBRE:</b>
<b>CARGO:</b>	<b>CARGO:</b>	<b>CARGO:</b>

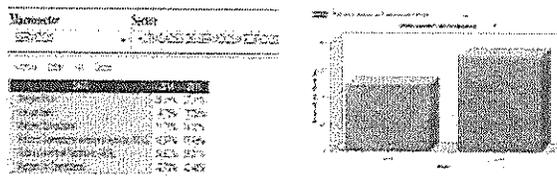
	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 15 de 20

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. La cobertura de intereses de los años presentados por SIREM, nos arroja como resultado 17,58 veces.

**Indicadores de rentabilidad:** Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir las ventas en utilidades.

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM), representados en miles de pesos.



Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 14%, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 29,81%.

**Capital de Trabajo:** La definición más básica de capital de trabajo lo considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios). La empresa para poder operar, requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo.

Para determinar el capital de trabajo de una forma más objetiva, se determinará con el presupuesto oficial que tiene la entidad para la ejecución del contrato, es decir, el capital de trabajo debe ser igual o mayor ( $\geq$ ) al presupuesto oficial que estipule la entidad para el presente proceso de contratación.

#### VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la contratación hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.970.619.911)**, Includo IVA y AU.

El valor del presupuesto total para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería está compuesto por: i) El valor del personal y ii) El valor de los bienes de aseo y cafetería.

#### VII. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.970.619.911)**, incluido el IVA.

La estimación del valor del Contrato, se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluirá el IVA y demás impuestos de ley.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2 PÁG.: 16 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

Para efectos del pago al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD**, efectuará el pago de las obligaciones surgidas del contrato, que reconocerá mediante pagos mensuales de acuerdo a los servicios prestados a la Universidad, previa presentación de la factura o documento soporte de los servicios prestados y bienes entregados, con la certificación de recibo a satisfacción y aprobación de la factura con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

- Factura o cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias.
- Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato:** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Comprobante de ingreso suscrito por la Jefe de Almacén de la Universidad, en la que conste la entrada de los elementos que integran el componente de insumos de aseo y cafetería.

#### **VIII. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato a suscribir para la **Sede Central- Valledupar** será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a suscribir para la **Seccional - Aguachica** será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

#### **IX. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS**

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciera y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad técnica.

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, serán **RECHAZADAS**.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Invitación a Cotizar.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 17 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. "RAD\_S"

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

Los anteriores requisitos habilitantes, no otorgarán puntaje.

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física, con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la prestación de dichos servicios. Por lo tanto, se requiere que los oferentes cumplan con factores como:

Infraestructura Física, personal disponible, Maquinaria y herramientas necesarias disponibles que garanticen la prestación de los servicios y la garantía de los elementos a adquirir en forma eficiente y eficaz.

**Capacidad y Disponibilidad:** Para la prestación del Servicio se deberá poner de un número de ciento ocho (108) operarios de servicios generales y doce (12) técnicos operativos, en el horario o turno que se establezcan de común acuerdo con el contratista, sin que se supere la jornada máxima legal de 48 horas semanales. La determinación del número de operarios e insumos requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería, obedece a las necesidades propias de cada una de las sedes, las cuales varían dependiendo de las condiciones propias, tales como: a) Número de sedes, en las cuales confluyen actividades administrativas y misionales de la Entidad; b) Metros cuadrados por sede, tanto los correspondientes a terrenos como a los construidos; c) Número de ambientes de formación, los cuales varían dependiendo los programas de formación que ofrece cada Centro en sus diferentes sedes; d) Personas a atender: varían dependiendo de la cantidad de funcionarios, contratistas (administrativos, misionales), estudiantes, población flotante (visitantes, personal de otras entidades, entre otros); e) Condiciones particulares de cada una de las construcciones (Estructura arquitectónica, materiales de construcción, uso, entre otros); f) Dinámica de las actividades propias de cada una de las sedes de la Universidad; y g) Número de trabajadores oficiales con que cuenta cada centro; Para lo cual se requiere que se tenga sede en la ciudad de Valledupar, se determina un tiempo de tres (3) días calendario para la entrega de los elementos de aseo.

El estudio del mercado sectorial permite inferir que, en el Norte colombiano, se cuenta con proveedores suficientes que ofrecen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para prestar el objeto contractual y suministro de los elementos objeto de la Convocatoria Pública.

La Seguridad en el Trabajo, son actividades regladas por la normatividad legal y técnica de calidad, que propenden por la prevención de los riesgos previsible e imprevisible que puedan afectar la salud, seguridad e integridad física de los trabajadores y en las instalaciones, se requiere de personal capacitado en manejo de alturas.

**EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ASEO:**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION COMERCIAL	TELEFONO	ESTUDIO DE MERCADO
GRUPO CEMACO S.A.S.	Carrera 41 No. 54-15, Edificio María Isabel, Oficina 402	(604) 507 51 97	\$3.013.336.291
ECO SERVIR S.A.S.	Calle 54 No. 31-50 Antiguo Campestre	(607) 700 04 70	\$2.991.818.792
RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.	Carrera 73A No. 75A-79	(601) 703 11 30	\$2.906.704.650
<b>DESVIACIÓN</b>			<b>\$2.970.619.911</b>

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2
		PÁG.: 18 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

El procedimiento de selección del proponente, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expresado en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Universidad seleccionará el ofrecimiento más favorable, a través de una ponderación detallada y precisa de los factores técnicos y económicos (elementos de calidad y precio) de selección del contratista, que, en este caso, además serán determinados parcialmente por medio del sistema de conformación dinámica de la oferta.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera y técnica.

**FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, bajo la ponderación de factores.

La verificación y calificación de las propuestas se basará en la documentación presentada por cada proponente.

**CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. En el evento en que se presente un empate, después de aplicar los factores de evaluación y calificación contemplados en este estudio de conveniencia, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor de calidad.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Si persiste el empate, después de aplicar los criterios de desempate anterior, se preferirá la oferta que presente el mayor puntaje en el aspecto de precio.
4. En caso de persistir el empate, entre los empatados, se preferirá la oferta que sea presentada por una Mipyme Departamental, en caso de ser proponente singular, o que uno de sus miembros sea Mipyme departamental en caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Si aún persiste el empate la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:**

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

- 1) Entrega extemporánea de la oferta (con posterioridad a la fecha, hora y lugar fijados para el cierre).
- 2) No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras la oferta.
- 3) No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria.
- 4) No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- 5) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 19 de 20

**\*\*RAD\_S\*\***  
Radicado No. \*RAD\_S\*

en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.

- 6) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas; o cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- 7) Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
- 8) Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- 9) Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- 10) En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- 11) Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 12) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- 13) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 14) Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- 15) Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- 16) Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

**X. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2023:

Plan de Adquisiciones  Plan Operativo Anual de Inversiones  Gastos de Personal

Rubro Pptal: 2.1.2.02.02.008.02 (Fuente 8 Propios)      \$ 2.620.619.911      Valledupar

Rubro Pptal: 2.1.2.02.02.008.02 (Fuente 8 Propios)      \$ 350.000.000      Aguachica

**XI. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante).**

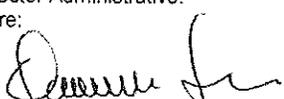
Riesgos que se deben amparar con el contrato

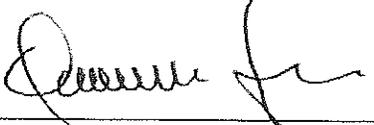
AMPARO		SI	NO
Buen manejo del anticipo			X
Cumplimiento		X	
Pago de salarios y Prestaciones sociales		X	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos		X	
Seriedad de la oferta		X	
Responsabilidad civil extracontractual			X
Ninguna de las anteriores			

<b>ELABORO:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	PÁG.: 20 de 20

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

Observaciones	
Jefe de la dependencia solicitante Nombre:  <u>LEONCIO PERALTA CANO</u> Firma	Vicerrector Administrativo: Nombre:  <u>ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA</u> Firma

MONITOREO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	
(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Rectoría)	
ITEMS	RUBRO PRESUPUESTAL
Funcionario encargado	Fecha del Monitoreo:
Nombre:	Nombre:
AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Fecha: 16/02/2023	<b>17 FEB. 2023</b>
Ordenador del Gasto	
Nombre: ORLANDO SEOANES L.	Firma: 

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	
(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Vicerrectoría Administrativa)	
Firma del Funcionario encargado.	Fecha de descargue:
Nombre:	
Firma	

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO: